JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151568

REF.: AUTORIZA TRASPASOS DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES.

TALCA, 24 MAYO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.557; Decreto Supremo N° 414 del año 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario Nº 372/14 de la I. Municipalidad de Linares, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso 4° del artículo 21 del Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: *"Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º precedente y siguientes".*

2° Que la Ilustre Municipalidad de Linares, ha solicitado a través de Ordinario N°372/14 de 6 de marzo de 2012, realizar traspasos entre establecimientos de su administración con el objeto de cubrir todas las necesidades de los jardines infantiles.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

RESUELVO:

AUTORÍCESE TRASPASOS DE FONDOS, en el mes de Marzo de 2012, entre establecimientos de administración de la Ilustre Municipalidad de Linares, que a continuación se detallan:

- Desde la sala cuna y jardín infantil "Frambuesitas", código JUNJI 07.401.031, ubicada en camino público S/Nº, San Antonio Encina, la suma de $34.393.- (treinta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Acuarela", código JUNJI 07.401.006, ubicada en calle Las Camelia esquina calle Carlos Ibáñez del Campo, salida Huapi, ambas de la comuna de Linares.

- Desde la sala cuna y jardín infantil "Frambuesitas", código JUNJI 07.401.031, ubicada en camino público S/Nº, San Antonio Encina, la suma de $191.531.- (ciento noventa y un mil quinientos treinta y un pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Arcoiris", código JUNJI 07.401.025, ubicada en calle Patricio Lynch con calle Manuel Montt, ambas de la comuna de Linares.

- Desde la sala cuna y jardín infantil "Frambuesitas", código JUNJI 07.401.031, ubicada en camino público S/Nº, San Antonio Encina, la suma de $136.897.- (ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Semillitas", código JUNJI 07.401.027, ubicada en camino público a Panimávida S/Nº, sector Vara Gruesa, ambas de la comuna de Linares.

- Desde la sala cuna y jardín infantil "Frambuesitas", código JUNJI 07.401.031, ubicada en camino público S/Nº, San Antonio Encina, la suma de $312.949.- (trescientos doce mil novecientos cuarenta y nueve pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Mundo de Ternura", código JUNJI 07.401.029, ubicada en calle Los Arroceros esquina calle Los Dirigentes S/Nº, Población Camus V, ambas de la comuna de Linares.

- Desde la sala cuna y jardín infantil "Manitos a la Obra", código JUNJI 07.401.041, ubicada en Las Hornillas S/Nº, Escuela Las Hornillas, la suma de $675.771.- (seiscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y un pesos), a la sala cuna y jardín infantil "Mundo de Ternura", código JUNJI 07.401.029, ubicada en calle Los Arroceros esquina calle Los Dirigentes S/Nº, Población Camus V, ambas de la comuna de Linares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
VII REGION

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PSG/PBS/LCCH/PHF/phf
Distribución:
- I. Municipalidad de Linares
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes